

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUBSECUENTE "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MARGARITA DE JESÚS AGUIRRE BARBOSA; POR OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LOS SSEP", REPRESENTADOS POR SU TITULAR, ARELY SÁNCHEZ NEGRETE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA Y LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, RAQUEL SAUCEDA AMADOR; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR SU TITULAR PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA, ASISTIDA POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, LUCERO NAVA BOLAÑOS; LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO SUCESIVO "LA SECOTRADE", REPRESENTADA POR SU TITULAR MICHEL CHAÍN CARRILLO; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SSP", REPRESENTADA POR SU TITULAR JESÚS R. MORALES RODRÍGUEZ, QUIEN ES ASISTIDO POR CARLOS ABRAHAM BELCHEZ CONTRERAS, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL; LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, EN LO SUCESIVO "LA SCYT", REPRESENTADA POR SU TITULAR ROBERTO TRAUWITZ ECHEGUREN; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "LA SDS", REPRESENTADA POR SU TITULAR ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SALVADOR SÁNCHEZ TRUJILLO; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LO SUCESIVO "LA SDRSOT", REPRESENTADA POR SU TITULAR RODRIGO Riestra Piña; EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "EL IPM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL NADIA NAVARRO ACEVEDO; EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL IPDJ", REPRESENTADO POR SU TITULAR JORGE ROBERTO RUIZ ESPARZA ORUÑA; LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA AUDITORÍA PUEBLA", REPRESENTADA POR SU TITULAR DOCTOR DAVID VILLANUEVA LOMELÍ Y ASISTIDO POR LA MAESTRA ADRIANA RAMÍREZ PERÉZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ESA ENTIDAD FISCALIZADORA; PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL PJEP", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; QUIENES, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su carácter de Organismo Rector de la Asistencia Social en el Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones en términos de lo estipulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, sociales y privadas.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

[DIFestatal.puebla.gob.mx](http://DIFestatal.puebla.gob.mx)

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMpromiso**  
en Puebla, se vive en PAZ

2.- En este sentido y con el fin de continuar dando cabal cumplimiento a la noble tarea de atender a los grupos de población más vulnerables en nuestra Entidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla ha desarrollado el modelo de atención incluyente denominado "Jóvenes en Progreso" en lo sucesivo "EL MODELO", cuya población objetivo y beneficiarios directos son Mujeres, Personas con Discapacidad, Niñas, Niños y Adolescentes y jóvenes hasta los 29 años de edad.

3.- "EL MODELO" está enfocado a erradicar diversos factores de riesgo para los beneficiarios, tales como deserción escolar, violencia, delincuencia, adicciones, embarazos tempranos entre otros, a través de la construcción, instalación y funcionamiento de 5 casas de atención distribuidas en el territorio del Estado que se denominarán "Casas Jóvenes en Progreso", las que servirán como vínculo para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y para acercar a la población objetivo, programas y actividades inherentes a las funciones de las dependencias y entidades que conforman la administración pública, Órganos y Poderes del Estado de Puebla, con el objetivo de dotar de herramientas que coadyuven a un nivel mayor de desarrollo para acceder a una calidad de vida más elevada y un mejor futuro permitiéndoles ser un factor decisivo de cambio.

#### DECLARACIONES

##### I. De "EL SEDIF":

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla; teniendo como objetivos, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la Entidad.

I.2 Que su representante, Margarita de Jesús Aguirre Barbosa en su carácter de Directora General, acredita su personalidad con el acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta Directiva, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, correspondiente al periodo 2017-2018, de fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete, protocolizada mediante escritura pública número ochenta y un mil ochenta y siete (81087) volumen setecientos cuarenta y ocho (748), de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notaria Pública número uno del Distrito Judicial de Puebla; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades y personería que ejerce, mismas con las que comparece a la formalización del presente acto jurídico, no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna a la fecha.

I.3 Que tiene facultades legales suficientes para formalizar el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 Y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 7 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

[DIFestatal.puebla.gob.mx](http://DIFestatal.puebla.gob.mx)

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROBANDO**  
en Puebla, se vive en PAZ

I.4 Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones relacionadas con este convenio, el ubicado en el edificio marcado con el número mil seiscientos seis, de la calle Cinco de Mayo, colonia Centro de la ciudad de Puebla, Puebla.

II. De "LOS SSEP"

II.1 La Secretaría de Salud es parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 17 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 1 de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.2 Los "Servicios de Salud del Estado de Puebla" es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado al Sector Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla así como 1° del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

II.3 De conformidad con el artículo 2° del referido Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", éste tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; así mismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.4 La Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Arely Sánchez Negrete suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 párrafo primero y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado Puebla; 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción I, 8 y 10 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 4 fracción II, 9 y 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" y de conformidad con el Acuerdo No. 06/2017/EXT-2 de la Junta de Gobierno de "LOS SSEP" tomado en sesión del 3 de febrero de 2017, en el que se ratifica la autorización de manera general a la Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROBAMOS**  
en Puebla, se vive en PAZ

**II.5** El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla José Antonio Martínez García, asiste a la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción III, 5, 11 fracción XII y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III incisos B), 15 fracción XIX y 17 fracción VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

**II.6** La Subsecretaria de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Raquel Sauceda Amador, asiste a la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8º del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4 fracción IV, 5, 11 y 14 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III inciso C), 15 fracción XIX y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

**II.7** Para todos los efectos legales relacionados con esta Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle 6 Norte No. 603, Col. Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.

**III. De "LA SEP"**

**III.1.** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla como lo señalan los artículos 1, 82 y 83 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**III.2.** Que Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera, en su carácter de Titular cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 14 párrafo primero, 19 y 44 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**III.3.** Que Lucero Nava Bolaños, en su carácter de Subsecretaria de Educación Obligatoria, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**III.4.** Que para efectos de este instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heroles sin número, Colonia Nueva Aurora, de la Ciudad de Puebla, Código Postal 72070.

**IV. De "LA SECOTRADE"**

**IV.1** Que, la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Puebla de conformidad con lo dispuesto en los artículos

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

[DIFestatal.puebla.gob.mx](http://DIFestatal.puebla.gob.mx)

Donde hay un POBLANO hay %  
**COMPROMISO**  
en Puebla, se vive en PAZ

82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 párrafo segundo, 17 fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico; y le corresponde el despacho de los asuntos contenidos en el artículo 38 de la Ley antes citada y demás normatividad aplicable.

IV.2 Que, Michel Chaín Carrillo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en términos de lo establecido por los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14, 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 14 y 15 fracciones I, IV, XIV, XV, XIX, XXXV y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, y acredita su personalidad como Titular de dicha Dependencia, mediante nombramiento emitido a su favor de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla José Antonio Gali Fayad.

IV.3 Que; con fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, “EL SEDIF” y “LA SECOTRADE” suscribieron un convenio de colaboración que tiene por objeto acordar las acciones necesarias para el establecimiento y operación de “MÓDULOS DE ATENCIÓN” en los lugares que para tal efecto designe “EL SEDIF”, en los que se promueva la vinculación de “LA POBLACIÓN OBJETIVO” a un empleo o actividad productiva, mediante la información que contiene el “SIISNE”, el cual se concatena con la ejecución de acciones en el marco de este instrumento.

**IV.5** Que, señala como domicilio oficial para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en Callejón de la diez (10) Norte número ochocientos seis (806), Paseo San Francisco, Barrio El Alto, de la Ciudad de Puebla, Puebla

## V. De “LA SSP”

V.1 Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado de Puebla, en términos de los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 12, 17 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Y.2 El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, Jesús R. Morales Rodríguez, cuenta con la facultad y personalidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio, en términos del nombramiento de fecha 1º de febrero de 2017, emitido por José Antonio Gali Fayad, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como por los artículos 3º, 17 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 fracción XII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; y 5 fracciones XXIX, XXXIII, XXXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

V.3 El Subsecretario de Desarrollo Institucional y Administración Policial, Carlos Abraham Belchez Contreras, cuenta con la capacidad, facultad y personalidad jurídica suficiente para asistir al Secretario de Seguridad Pública, a la celebración del presente convenio, en términos del nombramiento de fecha 1º de Julio de 2017, emitido por José Antonio Gali Fayad, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como de los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

DIFestatal.puebla.gob.mx

# Donde hay un POBLANO, hay

# COMPRO<sup>M</sup>ISO

en Puebla, se vive en PAZ

V.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el inmueble ubicado en Anillo Periférico Ecológico, km. 3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Código Postal 72671, Cuautlancingo, Puebla.

**VI. De “LA SCYT”**

VI.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad y en términos de los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

VI.2 Que el Secretario de Cultura y Turismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad y en términos de los artículos 6, 11, segundo párrafo, 14 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, fracción V, 4, fracción I, y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.

VI.3 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Reforma, número 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla.

**VII. De “LA SDS”**

VII.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 17 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

VII.2 Que el Secretario de Desarrollo Social Lic. Ángel Gerardo Islas Maldonado, suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 8 y 9 fracciones XIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla.

VII.3 Que el Subsecretario de Desarrollo Social Lic. Salvador Sánchez Trujillo, asiste a la suscripción del presente Convenio y acredita su personalidad jurídica, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Estatal de fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete, y manifiesta que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que establece el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo del Estado.

VII.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en la Calle 20 Oriente número 2036, Colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla.

**VIII. De “LA SDRSOT”**

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO hay **COMPAÑÍA**  
en Puebla, se vive en PAZ

**VIII.1** Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 3, 17 fracción VII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**VIII.2** Rodrigo Riestra Piña, en su calidad de Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Instrumento, de acuerdo con los artículos 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y, 1 y 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

**VIII.3** Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lateral Recta a Cholula, km. 5.5, número 2401. San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

**IX. De "EL IPM"**

**IX.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; creado con fecha 11 de marzo de 1999, de conformidad con el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de marzo de 1999; mismo que fue reformado y adicionado por Decretos publicados el 30 de enero de 2004 y 12 de noviembre de 2007 en el mismo órgano de difusión.

**IX.2** De conformidad con el artículo 3 del Decreto que crea al Instituto Poblano de las Mujeres, tiene por objeto fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

**IX.3** Nadia Navarro Acevedo, acredita su personalidad mediante Acta de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2017, a través de la cual es designada por el órgano de gobierno del Instituto Poblano de las Mujeres como Directora General, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 12 y 16 de la Ley de Entidades Paraestatales, ambas del Estado de Puebla.

**IX.4** La Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres, Nadia Navarro Acevedo, está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico por autorización de la Junta de Gobierno del mismo, de conformidad con el acuerdo tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de las Mujeres de fecha 8 de febrero de 2017; de conformidad con los artículos 11 fracción III y 16 fracción XIII del Decreto que crea al Instituto Poblano de las Mujeres.

**X.5** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 2 Sur número 902, Colonia Centro, C.P. 72000, en Puebla, Puebla.

**X. De "EL IPDJ"**

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROBANDO**  
en Puebla, se vive en PAZ

X.1.- Que el Instituto Poblano del Deporte y Juventud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión y está facultado para ejecutar los convenios que en materia de Deporte y Juventud suscriba la Secretaría, en términos de lo establecido por los artículos 1 y 4 fracción XVII de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de octubre del año dos mil quince.

X.2 Que el c. Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña, Director General del Instituto Poblano del Deporte y Juventud, asiste en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción V del Decreto de Creación de dicho Organismo Público Desconcentrado, por lo que cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

X.3 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en libramiento a Tehuacán sin número, Polideportivo Gimnasio Miguel Hidalgo, Colonia Maravillas, de esta Ciudad de Puebla. Código postal 72200.

**XI. De “LA AUDITORÍA PUEBLA”**

XI.1 Que es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 3 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XI.2 Que en términos de lo establecido por el artículo 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, está facultada para suscribir convenios, acuerdos, contratos y demás instrumentos de naturaleza análoga relacionados con sus atribuciones.

XI.3 Que está representada por el Doctor David Villanueva Lomelí, quien fue nombrado por el H. Congreso del Estado como Auditor Superior del Estado de Puebla, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce y que con tal carácter, tiene facultad para celebrar el presente Convenio, con base en lo dispuesto por los artículos 122, fracciones I, XIX y XXXIX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, LIII y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XI.4 Que la Maestra Adriana Ramírez Pérez, en su carácter de Directora General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio al Auditor Superior, en términos de los artículos 12, fracciones XI y XXIX y 28, fracciones XXXII y XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XI.5 Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle 5 Sur, número 1105, Centro Histórico de esta ciudad de Puebla, Puebla. Código Postal 72000.

**XII. De “EL PJEP”**

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

• Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROMISO**  
en Puebla, se vive en PAZ

XII.1 Es uno de los Poderes Públicos del Estado de Libre y Soberano de Puebla, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

XII.2 Corresponde a sus Tribunales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materia del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.

XII.3 En sesión ordinaria desahogada el día nueve de febrero de dos mil diecisiete, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno, por unanimidad de votos, eligió al Señor Magistrado Roberto Flores Toledano como Presidente del propio Tribunal para el periodo comprendido del día quince de febrero de esa anualidad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por lo que en términos de los artículos 22 y 23 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla le corresponde representar al Tribunal Superior de Justicia del Estado; en tanto que en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 97 de la propia ley, le corresponde representar igualmente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante toda clase de autoridades, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.

XII.4 Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle 5 Oriente número 9, colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla.

### XIII. De "LAS PARTES"

XIII.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que las facultades con las que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente Convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

XIII.2. Que manifiestan su interés para la suscripción del presente Convenio que servirá para fijar las bases que permitan la coordinación y colaboración interinstitucional para el logro de los objetivos que se persiguen, de conformidad con las funciones que les corresponden de acuerdo con el marco legal que los rige.

XIII.3 Que en mérito de las citadas declaraciones, otorgan de conformidad las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional entre "EL SEDIF", "LOS SSEP", "LA SEP", "LA SECOTRADE", "LA SSP", "LA SCYT", "LA SDS", "LA SDRSOT", "EL IPM", "EL IPDJ", "LA AUDITORÍA PUEBLA" y "EL PJEP", para realizar las actividades y programas que más adelante se describen en el presente instrumento para la operación y funcionamiento de las "Casas Jóvenes en Progreso", en adelante "LAS CASAS", a cargo de "EL SEDIF", las cuales se ubicarán en los municipios de Amozoc, San Andrés Cholula, Zacatlán, Tlatlauquitepec y Vicente Guerrero; observando para tal efecto el marco legal que los rige.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPAÑIA**  
en Puebla, se vive en 

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” se comprometen en el ámbito de su competencia, previa disponibilidad y con cargo a su presupuesto y bajo su más estricta responsabilidad, a que durante la vigencia del mismo, realizarán las siguientes acciones en todas y cada una de “LAS CASAS”:

**I.- “EL SEDIF” a:**

- Proporcionar los inmuebles correspondientes a “LAS CASAS” en cada uno de los municipios referidos en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades.
- De acuerdo con su disponibilidad presupuestal, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de “LAS CASAS” (pintura, impermeabilización y reparaciones generales), con el fin de evitar su deterioro, manteniéndolas en óptimas condiciones para brindar la atención requerida a la población objetivo.

Adicionalmente a ejecutar las siguientes actividades y programas:

- Centro de Mediación.
- Solicitar a “LA SECOTRADE” con por lo menos con treinta días hábiles de anticipación la organización de Jornadas de Empleo, para lo cual deberá entre otros proporcionar espacios físicos suficientes y mobiliario.
- Dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de colaboración suscrito entre “EL SEDIF” y “LA SECOTRADE” de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete para el establecimiento y operación de Módulos de Atención en “LAS CASAS”.
- Solicitar a “LA SECOTRADE” con por lo menos treinta días hábiles de anticipación “Talleres de Buscadores de Empleo”, para lo cual deberá proporcionar entre otros, espacios físicos, equipo de cómputo y proyección, así como convocar a las personas que recibirán dichos Talleres.
- Solicitar a “LA SECOTRADE” con por lo menos treinta días hábiles de anticipación su impartición, “Cursos de Capacitación para el Autoempleo”, para lo cual deberá proporcionar entre otros, espacios físicos, la infraestructura necesaria para la capacitación solicitada, así como convocar y seleccionar a las personas que recibirán dichos cursos, mismas que deberán cubrir con los requisitos del Subprograma Bécate.

**II.- “LOS SSEP” a ejecutar las siguientes actividades y programas:**

- Salud en Progreso
- Acceso a Unidades de Salud
- Salud Reproductiva para Adolescentes
- Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- Salud Mental y Educación para la Vida
- Prevención de Adicciones
- 1 Personal Médico
- 1 Personal Psicológico

**III.- “LA SEP” a ejecutar las siguientes actividades y programas:**

- Acompañamiento académico
- Apoyo en datos para evitar el abandono escolar (Reporte APA)

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
 Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
 (222) 229 5200

[DIFestatal.puebla.gob.mx](http://DIFestatal.puebla.gob.mx)

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROFIMOS**  
 en Puebla, se vive en PAZ

- CEBAS (Misiones culturales, atención a combatir el rezago educativo de los niveles primaria y secundaria)
- IEEA (atención a alfabetización)
- Preparatoria Abierta
- 2 Profesionales de Enseña por México para cada una de las Casas
- Claves de Centro de Trabajo

**IV.- "LA SECOTRADE"** a ejecutar las siguientes actividades y programas:

- Organizar Jornadas de Empleo en "**LAS CASAS**" de acuerdo con las solicitudes que para tal efecto emita "**EL SEDIF**" y de conformidad con la suficiencia presupuestal y a las normas que para tal efecto emitan las instancias competentes.
- Dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de colaboración suscrito entre "**EL SEDIF**" y "**LA SECOTRADE**" de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, para el establecimiento y operación de Módulos de Atención en "**LAS CASAS**".
- Impartir Talleres de Buscadores de Empleo" en "**LAS CASAS**" de acuerdo con las solicitudes que para tal efecto emita "**EL SEDIF**" y de conformidad con la suficiencia presupuestal y a las normas que para tal efecto emitan las instancias competentes.
- Impartir "Cursos de Capacitación para el Autoempleo" en "**LAS CASAS**" de acuerdo con las solicitudes que para tal efecto emita "**EL SEDIF**" y de conformidad con la normatividad vigente del Subprograma Bécate, sujetándose a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto tenga "**LA SECOTRADE**".

**V. "LA SSP"** a ejecutar las siguientes actividades y programas:

- Escudo Antifuego
- Policía Honorario
- Acoso Escolar
- Violencia en el Noviazgo
- Cultura de la Legalidad y la Denuncia
- Violencia Familiar
- Robo a Transeúnte
- Extorsión Telefónica
- Drogadicción y conductas relacionadas
- Prevención del Delito
- 1 Elemento de Seguridad para cada una de las Casas.
- 1 Experto en Prevención del Delito para cada una de las Casas.

**VI.- "LA SCYT"** a ejecutar las siguientes actividades y programas:

- Cultura Turística y Gastronomía Poblana
- La Magia la Haces Tú
- Entre Pulque y Quelites
- Personajes Fantásticos
- Mascaritas Populares de cartón

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
 Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
 (222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO hay   
**COMPROBAMOS**  
 en Puebla, se vive en PAZ

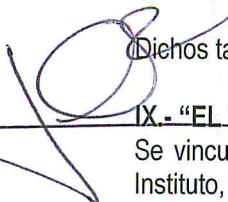
- Introducción al dibujo en la técnica de achurado
- Elaboración de figuras con hojas de maíz
- Taller de Circo
- Danza, Canto, Música, Dibujo y Artesanías
- Puntos de lectura con el apoyo del Programa de Fomento para el libro y la Lectura, donación de colección de libros con títulos de la Literatura actual.

**VII.- “LA SDS” a ejecutar las siguientes actividades y programas:**

- Prevención de Embarazo en adolescentes
- Los peligros de las redes sociales Facebook
- Proyección de película infantil o juvenil
- Pintura en camisetas/playeras

**VIII.- “LA SDRSOT” a ejecutar las siguientes actividades y programas:**

- Taller “Reforestación”
- Taller “Uso Sustentable de los Recursos Forestales”
- Taller “Bosques y Cambio Climático”
- Taller “Prevención y combate de incendios forestales”
- Taller Buen Uso y Manejo de Agroquímicos
- Taller Cultivo de Básico de Especies Acuáticas (Tilapia, Trucha y Bagre)
- Taller Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades en Frutales
- Taller Cultivo de Tomate en Invernadero
- Taller Sistemas de Riego en Cultivos Intensivos
- Taller Producción de Amaranto
- Taller Elaboración de Compostas
- Taller Manejo Del Cordero del Nacimiento al Destete
- Producción de Huevo en Traspasio
- Forraje Verde Hidropónico como Alternativa para la Alimentación de Ovinos
- Producción de Hortalizas en huertos y/o traspasios.

 Dichos talleres serán impartidos de manera teórica y cuando sean solicitados por “**EL SEDIF**”.

**IX.- “EL IPM” se compromete a ejecutar las siguientes actividades:**

Se vinculará al personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM'S) con los que cuenta el Instituto, a fin de brindar, a las y los usuarios, los servicios de:

- Asesoría Jurídica
- Atención Psicológica
- Acompañamiento

Asimismo, se llevarán a cabo pláticas y talleres en temas de:

- Sensibilización de Género
- Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas

  
 Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
 Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
 (222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

  
*Donde hay un POBLANO hay UN*  
**COMPROMISO**  
*en Puebla, se vive en PAZ.*

- Nuevas Masculinidades
- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Servicios de:
  - \*Psicóloga
  - \*Abogada

X.- “EL IPDJ” a ejecutar las siguientes actividades y programas:

- Programa Nacional de Activación Física “Muévete”
- Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos “SICCED”
- Programa Vivencias de Vida
- Programa SIRBE
- Noviazgo Saludable, Obra de Teatro “No culpes a la Noche”
- 1 Activador Físico

XI.- “LA AUDITORÍA PUEBLA” a ejecutar las siguientes actividades y programas:

- Taller Rinde Cuentas a la Juventud
- Se abordan los siguientes temas:
  - La Rendición de Cuentas como Derecho Humano.
  - La importancia de la Transparencia en nuestro Estado.
  - La ética en la fiscalización.
  - Auditorías del desempeño, necesarias para conocer el valor público del actuar gubernamental.
  - Lineamientos para el Conflicto de Intereses
  - La integridad como valor fundamental de la Rendición de Cuentas.

XII.- “EL PJEP”, con el objetivo de inculcar en los jóvenes la cultura de la legalidad y de la prevención, y así coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de ese sector de la población, designará a Coordinadores que les impartirán en las “Casas de Jóvenes en Progreso”, pláticas denominadas “Conoce tus Derechos”, en las siguientes materias:

- 1.- Derechos Humanos de los Menores;
- 2.- Mediación; y
- 3.-La Cultura de la Legalidad.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** para efecto de llevar a cabo el objeto del presente instrumento, se comprometen a facilitar y tomar las previsiones conforme a su disponibilidad presupuestal y de personal necesario, acorde al marco normativo que les es aplicable.

**CUARTA.-** El seguimiento, evaluación y cumplimiento de las acciones implementadas para el mantenimiento, operación y funcionamiento de “LAS CASAS” se realizará a través de los mecanismos que establezcan en forma conjunta y de común acuerdo “LAS PARTES”, coordinadas por “EL SEDIF”.

**QUINTA.-** Para la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio, “LAS PARTES” designan como responsables:

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
 Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
 (222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROBAMOS**  
 en Puebla, se vive en PAZ

De “EL SEDIF”: al titular del Departamento de Enlace y Gestión y Apoyo a Contingencias.

De “LOS SSEP”: al titular de la Subdirección de Hospitales de la Dirección de Atención a la Salud.

De “LA SEP”: a la titular de la Subsecretaría de Educación Obligatoria

De “LA SECOTRADE” a la titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Puebla

De “LA SSP” a la titular de la Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas

De “LA SCYT” al titular de la Subsecretaría de Desarrollo y Capacitación.

De “LA SDS” al titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

De “LA SDRSOT” al titular de la Dirección de Seguridad Alimentaria.

De “EL CECyTE” al titular de la Dirección de Vinculación.

De “EL IPM” a la titular de la Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional.

De “EL IPDJ” al titular de la Dirección de Deporte.

De “LA AUDITORÍA PUEBLA” a la titular de la Dirección General de Administración.

De “EL ICATEP” al titular de la Dirección de Vinculación.

De “EL PJEP” al Secretario Particular del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de “LAS PARTES” será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente Instrumento

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, por escrito y debidamente firmado. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formarán parte integral del presente Convenio. Lo no estipulado en este Instrumento, será resuelto de común acuerdo por “LAS PARTES” formando parte integral del mismo.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

Donde hay un POBLANO, hay   
**COMPROBAMOS**  
en Puebla, se vive en PUEBLA

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que no podrán, en modo alguno, ceder, traspasar y/o transmitir los derechos y obligaciones que le son propios en virtud de la suscripción del presente convenio, salvo autorización otorgada de común acuerdo entre "LAS PARTES" y por escrito.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** convienen que toda la información que se proporcione verbalmente, por escrito o cualquier medio convencional o electrónico, con motivo de las actividades que realicen para cumplir con el presente Convenio es estrictamente reservada, quedando obligados a no divulgarla, copiarla, reproducirla en forma alguna a terceros nacionales o extranjeros, públicos o privados, salvo que "LAS PARTES" determinen su divulgación o exista requerimiento de autoridad competente. Esta cláusula subsistirá aún después de la terminación del presente Convenio.

La información relacionada con el contenido del presente Convenio, será publicada con apego a las disposiciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, resulten aplicables a "LAS PARTES".

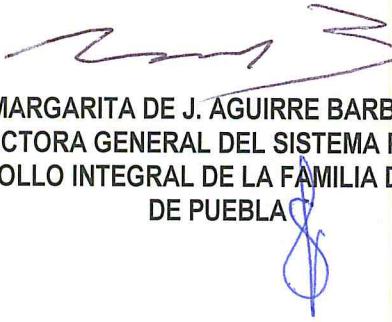
**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma, y será indefinida.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, "LAS PARTES" podrán dar por terminado de común acuerdo en cualquier momento el presente Convenio, previa solicitud que medie por escrito con treinta días naturales de anticipación, por lo que en el caso de que exista este supuesto, convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas, comprometiéndose a realizar providencias que sean necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrolle hasta su conclusión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, cualquier asunto no previsto o para el caso de algún conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo; sin embargo, para que dichos acuerdos surtan efectos "LAS PARTES" deberán formalizarlos por escrito, anexándose al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas a todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad, firmándolo de conformidad en doce ejemplares, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

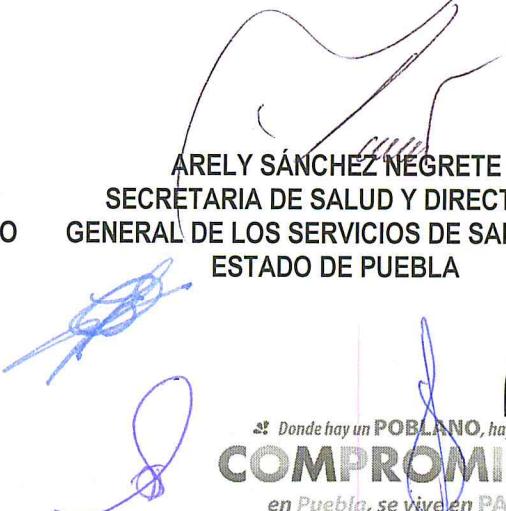
**POR "EL SEDIF"**

  
**MARGARITA DE J. AGUIRRE BARBOSA**  
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO  
 DE PUEBLA

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
 Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
 (222) 229 5200

**DIFestatal.puebla.gob.mx**

**POR "LOS SSEP"**

  
**ARELY SÁNCHEZ NEGRETE**  
 SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
 GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
 ESTADO DE PUEBLA

*As: Donde hay un POBLANO, hay*   
**COMPROMISO**  
*en Puebla, se vive en PAZ*

“EL IPM”

“EL IPDJ”

NADIA NAVARRO ACEVEDO  
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE  
 LAS MUJERES

JORGE ROBERTO RUIZ ESPARZA ORUÑA  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
 POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD

“LA AUDITORÍA PUEBLA”

DOCTOR DAVID VILLANUEVA LOMELÍ  
 AUDITOR SUPERIOR

“EL PJEP”

MGDO. ROBERTO FLORES TOLEDANO  
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
 PUEBLA

ASISTEN:

POR “LOS SSEP”

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA  
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA  
 SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE LOS  
 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

POR “LOS SSEP”

RAQUEL SAUCEDA AMADOR  
 SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
 EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE  
 LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADORA  
 DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO  
 Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
 DEL ESTADO DE PUEBLA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
 Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
 (222) 229 5200

[DIFestatal.puebla.gob.mx](http://DIFestatal.puebla.gob.mx)

Donde hay un POBLANO, hay  
**COMPROMISO**  
 en Puebla, se vive en PAZ

POR "LA SEP"

LUCERO NAVA BOLAÑOS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

POR "LA SSP"

CARLOS ABRAHAM BELCHEZ CONTRERAS  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL

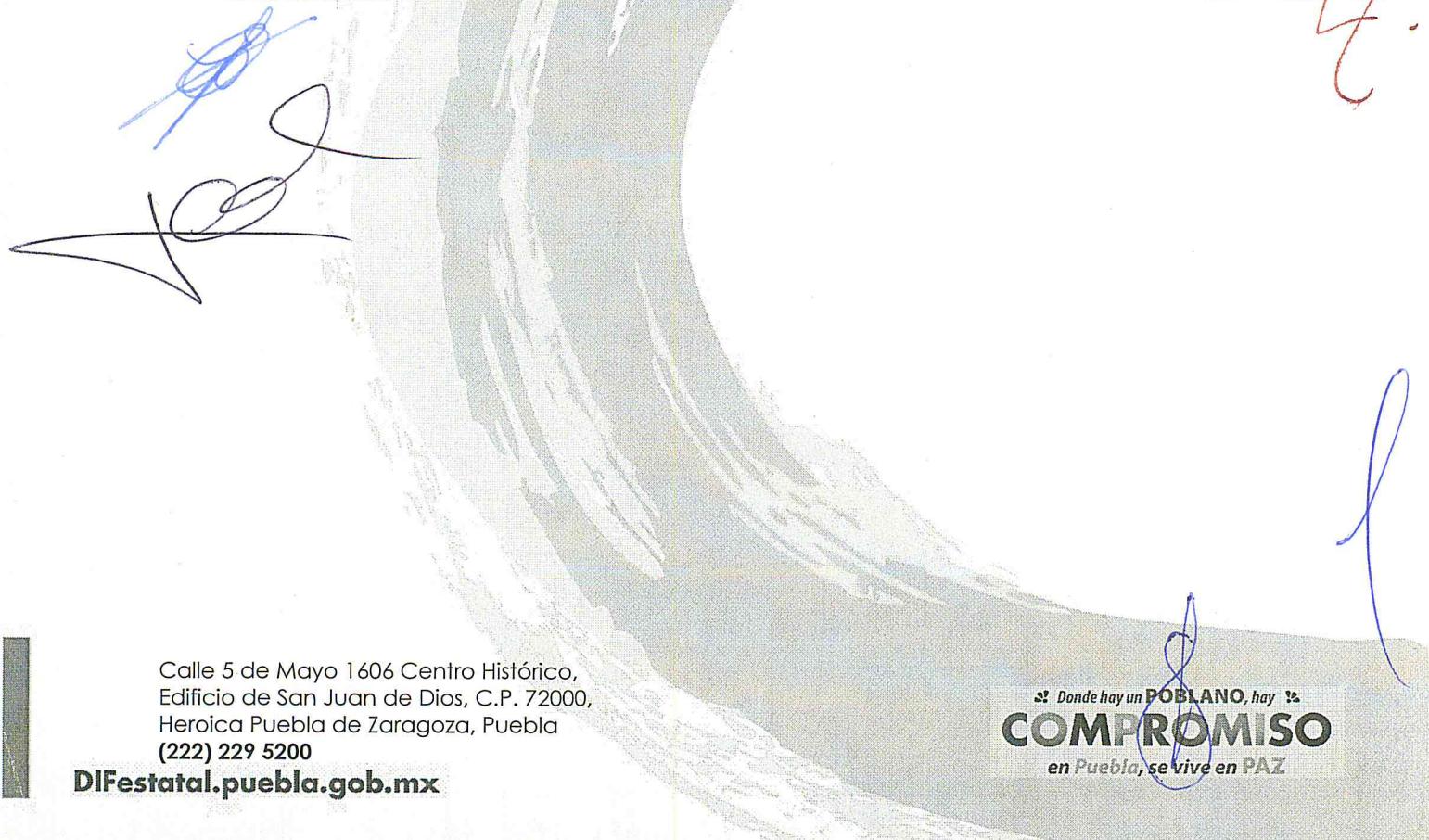
POR "LA SDS"

SALVADOR SÁNCHEZ TRUJILLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA

POR LA AUDITORÍA PUEBLA"

MTRA. ADRIANA RAMÍREZ PERÉZ,  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
(222) 229 5200

[DIFestatal.puebla.gob.mx](http://DIFestatal.puebla.gob.mx)

Donde hay un POBLANO, hay  
**COMPROBAMOS**  
en Puebla, se vive en PAZ

## POR “LA SEP”

## “LA SECOTRADE”

PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL  
MERCADO HERRERA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MICHEL CHAIN CARRILLO  
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO  
Y DESARROLLO ECONÓMICO

“LA SSP”

## “LA SCYT”

JESÚS R. MORALES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ROBERTO TRAUWITZ ECHEGUREN  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO.

“LA SDS”

## “LA SDRSOT”

ÁNGEL GERARDO ISLAS MOLDONADO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

RODRIGO RIESTRA PIÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,  
SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR OTRA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, EL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Calle 5 de Mayo 1606 Centro Histórico,  
Edificio de San Juan de Dios, C.P. 72000,  
Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla  
**(222) 229 5200**

DIFestatal.puebla.gob.mx

# Donde hay un POBLANO, hay UN **COMpromiso** en Puebla, se vive en PAZ